



ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA “SANTO TOMÁS  
DE AQUINO” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
CAAGUAZÚ Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN



La **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA “SANTO TOMÁS DE AQUINO” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ**, en adelante **FOUNCA** con domicilio en las calles Fabián Ojeda c/ Lidia Peralta de Benítez de la ciudad de Coronel Oviedo representada por su Decano Interino, el **Dr. Efrain Hernan Avalos Cano**, y por la otra la **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, en adelante **FOUNA** con domicilio en Avda. España c/ Brasil de la ciudad de Asunción, representada por su Decano, el **Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano**; suscriben el presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA: Objetivo**

El objetivo principal del presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional es establecer una relación de colaboración recíproca y de interés común entre la **FOUNCA** y la **FOUNA**, principalmente en el área académico-técnico-científica como desenvolvimiento de las actividades de enseñanza, investigación e intercambio interinstitucional, así como el de promover cursos, seminarios y encuentros de trabajo en condiciones convenidas entre los participantes.

**CLÁUSULA SEGUNDA: De los representantes de las partes**

Cada una de las partes designará un representante y un suplente quienes oficiarán de nexo entre ambas instituciones para la planificación y ejecución de las actividades a ser desarrolladas y que sean objeto del presente convenio, el cual deberá ser comunicado por escrito a la contraparte. Las actividades a ser desarrolladas, en todos los casos, deberán adecuarse a las reglamentaciones de la **FOUNCA** y la **FOUNA**.

En aquellos casos en que las decisiones a tomar excedan los límites de las atribuciones de estos representantes, las mismas deberán ser adoptadas de común acuerdo entre los representantes institucionales que suscriben este acuerdo o entre las autoridades que en el futuro llegaren a ejercer tales funciones.







ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA "SANTO TOMÁS  
DE AQUINO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
CAAGUAZÚ Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN



**CLÁUSULA TERCERA: De los compromisos de las partes**

La **FOUNCA** y la **FOUNA**, se comprometen a:

- a) Generar vínculos de intercambio interinstitucional del personal docente y de estudiantes para la realización de actividades dentro del programa de estudios y de pos graduación, facilitando para ello el uso de laboratorios, equipos e instalaciones requeridas.
- b) Habilitar anualmente una plaza para el segundo semestre del año lectivo para el intercambio interinstitucional de docentes y estudiantes de grado, con carácter de reciprocidad y cobertura total por parte de la Universidad de Origen, en relación a gastos administrativos, traslados, alimentación y hospedaje, exonerando los aranceles relacionados a la matrícula.
- c) La extensión de la movilidad docente será de un mínimo de 5 días y un máximo de 10 días.
- d) Ofrecer porcentajes del 10% de descuento a docentes y egresados de la contraparte en lo que refiere a cuotas de cursos de posgrado de especialidad y capacitaciones conforme a programas ofrecidos, a partir de la fecha.
- e) Propiciar actividades de Extensión Universitaria realizadas en forma conjunta a través de programas de responsabilidad social, coordinadas desde las cátedras afines e impulsadas por las Direcciones de Extensión Universitaria.
- f) Respaldar la realización y ejecución de proyectos de investigación científica. Los derechos intelectuales sobre los datos y publicaciones serán comprendidos entre las partes

**CLÁUSULA QUINTA: Implementación**

Las diferentes acciones serán elaboradas en un plan de trabajo desarrollado por las partes que deberá ser aprobado por la **FOUNCA** y la **FOUNA** para su implementación.







ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA "SANTO TOMÁS  
DE AQUINO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
CAAGUAZÚ Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN



**CLÁUSULA SEXTA: Del mecanismo de puesta a conocimiento de documentos**

Aquellos documentos que deban ponerse a conocimiento entre las partes para su toma de razón deberán ser remitidos vía correo electrónico a la dirección que las partes establezcan.

Una vez recepcionados los documentos por la parte obligada a emitir su opinión al respecto, dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para su estudio. En caso de no expedir algún tipo de objeción al respecto en el plazo mencionado, se entenderá que se encuentra en total acuerdo con el contenido y no tiene nada que manifestar en relación a los documentos.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: Duración, modificación y renovación**

El presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional tendrá una duración de 2 (dos) años desde la fecha de su firma, transcurridos los cuales podrá ser renovado de común acuerdo entre las partes. Se podrá realizar modificaciones y/o dejar sin efecto mediante comunicación escrita realizada por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de 30 (treinta) días hábiles.

**CLÁUSULA OCTAVA: De las controversias y diferendos**

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Acuerdo de Cooperación Interinstitucional se solucionará por vía de la negociación directa.

En un todo de acuerdo, suscriben el presente convenio en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 21 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

  
.....  
Dr. Efrain Hernán Ávalos Cano  
Decano Interino

Facultad de Odontología UNCA



  
.....  
Prof. Dr. Rodolfo Ferruchino Galeano  
Decano

Facultad de Odontología UNA